

SENTENCIA

SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN NEGANDO ATRIBUCIONES A LOS INGENIEROS TÉCNICOS PARA SUSCRIBIR ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN PROYECTOS DE OBRAS PERTENECIENTES AL GRUPO A (LOE)

Se nos da traslado desde el Consejo General, por su interés, de **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, **de 29-9-2009**, por la que se declara que los Ingenieros Técnicos Industriales no disponen de atribuciones profesionales para la suscripción de Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud en obras del grupo a) del art. 2.1 de la LOE.

La Sentencia desestima en apelación el recurso interpuesto por el Colegio

Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vizcaya contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, que a su vez había desestimado el recurso del referido Colegio contra el acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este por el que se denegó el visado de un proyecto de edificación para uso residencial redactado por Arquitecto, en el que se había incorporado un Estudio de Seguridad y Salud firmado por Ingeniero Técnico Industrial.

B.1.04/2010